"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Callao, 11 de marzo del 2022

Señor:

## Presente. -

Con fecha once de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD № 037-2022-CF-FIME. - CALLAO, 11 DE MARZO DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, los Oficios Nº 021-2022-DEPIM-FIME/UNAC y 026-2022-DEPIE-FIME, con el cual, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad, hacen llegar la Programación Académica del semestre académico 2022-A correspondiente a sus Escuelas Profesionales, las mismas que han sido elaboradas en coordinación con los Directores de los Departamentos Académicos y aprobadas por el comité Directivo.

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria № 30220, es tablece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el artículo 180º numeral 180.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que es atribución del Consejo de Facultad aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, el artículo 64º del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario Nº 185-2017-CU, establece que la programación académica semestral, de cada Escuela Profesional y Unidad de Posgrado, es aprobado por el Consejo de Facultad a propuesta del Comité Directivo o Director de la Escuela Profesional y Unidad de Posgrado respectivamente, en coordinación con los Directores de los departamentos académicos. Su planificación, ejecución, control y dictamen es responsabilidad compartida del Consejo de Facultad, Escuela Profesional, Unidad de Posgrado y Departamento Académico en lo que compete;

Que, con Resolución de Consejo Universitario № 183-2021-CU del 17.12.2021, se aprobó la Programación Académica de los Semestres Académicos 2022-A, 2022-B, Ciclo de Nivelación 2023-N y Exámenes de Aplazados 2023-S de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose como fecha de inicio del semestre académico 2022-A el día 04 de abril de 2022;

Que, mediante los documentos del visto, Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad, hacen llegar la Programación Académica del semestre académico 2022-A correspondiente a sus Escuelas Profesionales, las mismas que han sido elaboradas en coordinación con los Directores de los Departamentos Académicos y aprobadas por el comité Directivo;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión **extraordinaria de fecha 11.03.2022**, **aprueba**, la **Programación Académica del Semestre 2022-A**, **correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía** de la FIME-UNAC, indicándose que el inicio de clases y la apertura del ciclo académico es el 04 de abril de 2022, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVD-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. № 044-2020-PCM y al amparo del D.U. № 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución № 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESUELVE:

- APROBAR, la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-A de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, las mismas que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.
- 2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina de Registros Académicos y Archivos Académicos, Escuelas Profesionales y dependencias Académico-Administrativas de la FIME, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez Decano Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera Secretario Académico

/Amelia **H** Archivo